



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito, expediente 2206/2019, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de la Corporación de fecha 31 de octubre de 2019 que afecta al presupuesto para el ejercicio de 2019 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
24101 Zonas Rurales Deprimidas	22101 Vestuario	500,00
16101 Depuradora	2269914 Multas, sanciones y responsabilidad patrimonial	55.867,41
93100 Política Económica y Fiscal	12003 Sueldos del grupo C1	39,34
93100 Política Económica y Fiscal	12004 Sueldos del grupo C2	2.362,78
93100 Política Económica y Fiscal	12006 Trienios	17,70
93100 Política Económica y Fiscal	12100 Complemento de destino	1.601,90
93100 Política Económica y Fiscal	12101 Complemento específico	1.457,62
93100 Política Económica y Fiscal	15100 Gratificaciones	1.470,00
93100 Política Económica y Fiscal	16000 Seguridad Social	986,75
92000 Administración Gral	22400 Primas de seguros	15.000,00
91200 Órganos de Gobierno	21600 Rep. equipos procesos información	100,00
91200 Órganos de Gobierno	22601 Atenciones protocolarias y representativas	200,00
33800 Festejos Populares	22706 Estudios y trabajos técnicos	1.500,00
33800 Festejos Populares	2269910 Actividades ferias y fiestas	2.000,00
92900 Juzgado de Paz	22000 Ordinario no inventariable	200,00
		83.303,50

FINANCIACIÓN: Con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2018. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para gastos generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado. Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación.

Sonseca, 4 de noviembre de 2019.-El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

N.ºI.-5939